

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General

LOMAS DE ZAMORA, 18 MAR 2026

VISTO, el EX 02123/2026 UNLZ#RECT y el pedido de la Secretaría de Investigaciones a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la reglamentación de la “VI Convocatoria de los Subsidios a la Investigación Lomas Ciencia y Técnica - LOMAS CyT 2026”, y

CONSIDERANDO:

Que los pilares fundamentales de la Universidad son la Docencia, la Investigación y la Extensión a la comunidad;

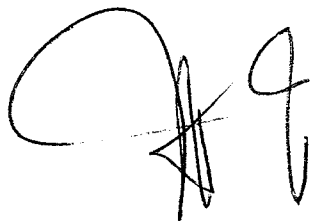
Que la “VI Convocatoria de los Subsidios a la Investigación Lomas Ciencia y Técnica - LOMAS CyT 2026” es bienal conforme lo establece la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 079/11;

Que habiéndose incorporado al presente las Bases y Anexos correspondientes a la “VI Convocatoria de los Subsidios a la Investigación Lomas Ciencia y Técnica - LOMAS CyT 2026”, el Secretario de Investigaciones de la Universidad eleva a la Secretaría Privada del señor Rector para la confección del acto administrativo de apertura de la convocatoria y actualice los montos asignados para cada grupo de financiamiento;

Que obra un Proyecto de Resolución Rectoral mediante la cual se actualizan los montos establecidos en la Resolución de Rector N° 1551/2022 y se aprueba la Base de la VI Convocatoria mencionada;

Que de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Investigaciones, el Secretario Privado, por expresa indicación del señor Rector, remite las presentes actuaciones a la Secretaría General a fin de tomar conocimiento. Cumplido, indica la remisión a la Dirección de Despacho General para la confección del acto administrativo correspondiente;

Que la Secretaría General gira los presentes actuados a la
///...



D. de P.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General

///...

Secretaría de Asuntos Jurídicos a fin de emitir dictamen e indicar el proceder;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Universidad emite dictamen, respecto del Proyecto "Bases de Convocatoria 2026 - Lomas CyT VI", propuesto por la Secretaría de Investigaciones, considerando:

"...III-

La cuestión en análisis, se encuentra reglada por el Estatuto de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, artículo 60° inciso 1), aprobado por medio de la Ordenanza N° 001/96 de la Asamblea Universitaria celebrada el 21 de diciembre de 1996, por la Ordenanza N° 001/98 de la Asamblea Universitaria celebrada el 18 de marzo de 1998 y modificado por la Ordenanza de la Asamblea Universitaria N° 001/19.

El inciso 1) del artículo mencionado establece que corresponde al Rector "Dirigir la administración general de la Universidad".

Según lo expuesto, corresponde al Sr. Rector aprobar la Base de Convocatoria y actualizar los montos que las mismas demanden.

IV-

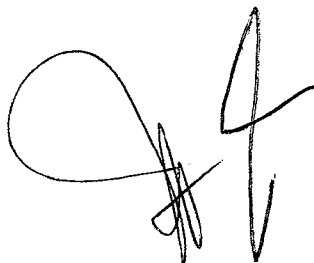
De acuerdo a lo analizado y expuesto previamente, según lo manifestado en el punto III del presente dictamen, y sin observar objeción jurídica alguna, corresponde según la normativa vigente, que el Sr. Rector emita un acto administrativo aprobando la Base de la VI Convocatoria Lomas CyT y actualizando los montos establecidos en la Resolución Rectoral N° 1551/2022.";

Que considerando lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, la Secretaría General remite a la Dirección de Despacho General a fin de confeccionar la resolución correspondiente;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 60° Inciso 1) del Estatuto de esta

///...

D. de D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 3 -

MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General

///...

Universidad Nacional - Ordenanzas AU/ Nros. 001/96, 001/98 y 001/19 -;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases de la "VI Convocatoria de los Subsidios a la Investigación Lomas Ciencia y Técnica - LOMAS CyT 2026" con fecha de apertura 4 de mayo de 2026 y fecha de cierre 30 de junio de 2026, cuya copia como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Actualizar los montos establecidos en la Resolución Rectoral N° 1551/22, según la disponibilidad de fondos para la presente convocatoria, estableciendo como monto máximo a financiar dependiendo del puntaje en el orden de mérito asignado por la Comisión Técnica Asesora, para la categoría de Grupos Consolidados hasta PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00); Grupos en Formación hasta PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) y Grupos a cargo de Jóvenes Investigadores hasta PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- Arbitrar los medios necesarios para dar máxima difusión a través de las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas.-


ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General y Secretario de Investigaciones; regístrese, comuníquese; tome razón la Dirección de Despacho General y cumplido, archívese.-

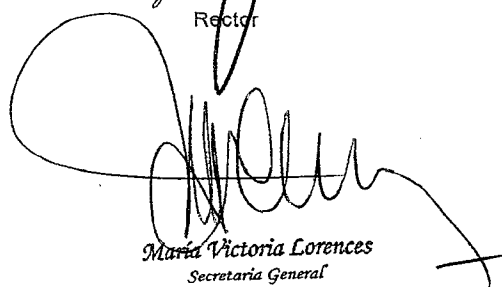
RESOLUCIÓN N° 167
EX 02123/2026 UNLZ#RECT

D. de D.



Ing. Angel Alberto Mulo
SECRETARIO DE INVESTIGACIONES


Diego A. Molea
Rector


María Victoria Lorences
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
Jefe de Despacho General

BASES DE CONVOCATORIA 2026

LOMASCYT VI

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está dirigida a docentes que estén participando en proyectos de investigación y necesiten recibir financiamiento de la Universidad.

2.- TIPOS DE FINANCIAMIENTOS

Los tipos de financiamiento se clasifican según el grado de formación de su Director/a e integrantes, como así también el grado de impacto de los resultados en el entorno. Los proyectos de investigación deben como mínimo tener 4 (cuatro) integrantes teniendo en cuenta en su conformación la paridad en cuanto al género. Los tipos de proyectos se clasifican en tres:

- ✓ **Los proyectos de grupos consolidados** son proyectos bienales dirigidos por investigadores formados/as que revisten la categoría de Profesor/a con doctorado o maestría o antecedentes profesionales que acrediten su experiencia en la disciplina y sus integrantes pueden ser Profesores/as o Jefe/a de Trabajos Prácticos con doctorado o maestría o antecedentes profesionales que acrediten su experiencia en la disciplina.

El monto máximo a financiar será de hasta Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000,00) dependiendo del puntaje en el orden de mérito asignado por la Comisión Técnica Asesora.

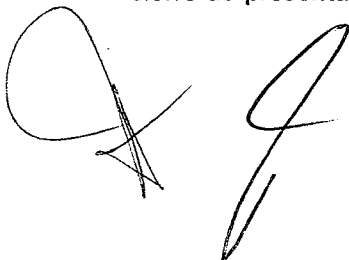
- ✓ **Los proyectos de grupos en formación** son proyectos bienales, dirigidos por investigadores en formación que pueden ser Profesores/as o Jefes/as de Trabajos Prácticos con doctorado o maestría o antecedentes profesionales que acrediten experiencia en la disciplina, que se inicien en la dirección de proyectos de investigación, o bien, hayan dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por UNLZ, CONICET, ANPCYT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor a cuatro años.

El monto máximo a financiar será de hasta Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00) dependiendo del puntaje en el orden de mérito asignado por la Comisión Técnica Asesora.

- ✓ **Los proyectos de grupos a cargo de jóvenes investigadores:** son proyectos bienales, dirigidos por directores/as que inician su trayectoria en investigación y que deben poseer un cargo docente con tesis de Maestría o Doctorado aprobada o antecedentes comprobables que acrediten experiencia acorde.

El monto máximo a financiar será de hasta Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00) dependiendo del puntaje en el orden de mérito asignado por la Comisión Técnica Asesora.

Los grupos de investigación que hayan recibido el subsidio de la convocatoria anterior, al día del cierre de presentación de documentación deben tener la rendición de gastos aprobada y el informe



final presentado. Queda supeditada la asignación de fondos del nuevo proyecto a la aprobación del informe final.

3.- REQUISITOS DE LOS INTEGRANTES y DIRECTORES/AS

Los y las profesores o auxiliares con cargos rentados podrán ser integrantes de dos (2) proyectos y dirigir solamente uno de ellos.

Los y las profesores o auxiliares con dedicación simple podrán participar en un (1) proyecto.

Director/a, Codirector/a e Investigador/a Formado/a: docente de la UNLZ con probada actividad en investigación y méritos científicos relevantes, comprobables mediante al menos dos (2) de las siguientes condiciones:

- Con doctorado/maestría o grado académico o experiencia demostrables equivalente.
- Con antecedentes curriculares suficientes y demostrables en publicaciones con referato, de prestigio académico y en forma regular.
- Con experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados por tres (3) o más años.
- Categorizados I, II o III en el Programa de Incentivos o con categorías equivalentes en otros sistemas universitarios u organismos de Ciencia y Técnica (carrera de investigador en Conicet o CIC).

Investigador/a en formación: docente de la UNLZ que desarrolla tareas de investigación bajo la supervisión del responsable del proyecto, pero que se encuentra en estado inicial de su desarrollo como investigador y cumple con al menos dos (2) de las siguientes condiciones:

- Antecedentes curriculares iniciales, demostrables mediante actividades en un proyecto de Investigación y Desarrollo.
- Experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados durante un lapso menor a cuatro (4) años.
- Publicaciones de prestigio académico reconocido.
- Categorizados IV o V en el Programa de Incentivos o con categorías equivalentes en otros sistemas universitarios u organismos de Investigación y Desarrollo.

Investigador/a tesista: profesional que integra el grupo de investigación desarrollando su tesis de maestría o doctorado en un tema acorde con el del proyecto. Puede participar en un (1) proyecto.

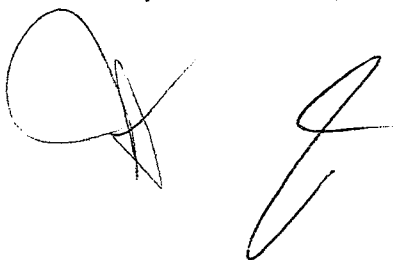
Becario/a de Investigación: profesional o estudiante que es titular de una beca y desarrolla tareas de investigación en el marco del proyecto. Puede participar en un (1) proyecto.

Estudiante Investigador/a: estudiante que se inicia en tareas de investigación en el marco del proyecto. Puede participar en un (1) proyecto.

Profesional o Técnico/a: investigador sin cargo docente ni lugar de trabajo en UNLZ. Puede participar en un (1) proyecto.

4.- EVALUACIÓN ACADÉMICA.

La Comisión Técnica Asesora sobre la base del listado de proyectos que cumplieron los requisitos formales y administrativos, los puntuará teniendo en cuenta el grado de calidad de la propuesta, la pertinencia, la



factibilidad, su nivel de impacto en la resolución de las problemáticas prioritarias y la paridad en la conformación de grupos en lo que refiere a género.

El listado de proyectos y su puntaje será publicado en la página web de la Universidad.

En caso que la cantidad de proyectos en condiciones de ser financiados supere los recursos disponibles, la adjudicación de los Lomas CyT se realizará en función del orden de mérito surgido de la evaluación de los proyectos.

5.- GASTOS DEL PROYECTO

Una vez conformado el orden de mérito, los gastos que demande el desarrollo del proyecto podrán financiarse únicamente en los rubros que se citan a continuación:

- Equipamiento:

En este rubro se prevé la adquisición de equipos, repuestos o accesorios inventariables.

- Licencias:

Este rubro será destinado a la adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

- Bibliografía:

Este rubro está destinado a la adquisición de libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones a revistas de origen nacional e internacional, que sirvan al desarrollo del Proyecto.

- Publicaciones:

Este rubro está destinado a la divulgación científica de los proyectos de investigación en diferentes revistas nacionales o internacionales, asimismo en este rubro se incluyen gastos de traducción técnica y correcciones de estilo.

- Bienes de consumo:

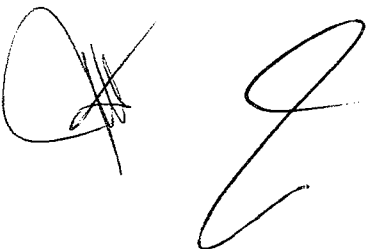
Este rubro será destinado a la adquisición de todo material, repuestos y accesorios consumibles, no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto. Ej.: insumos de laboratorio (drogas, material de vidrio, material descartable, animales de laboratorio, etc.), útiles de oficina, fotocopias, insumos de computación.

- Viajes y viáticos:

Este rubro se aplicará en los casos en que integrantes del proyecto, en cumplimiento de las tareas propias del mismo, deban asistir a Congresos, Simposios, Reuniones Científicas, Trabajo de Campo, etc. Podrá aplicarse a este rubro hasta el 30% anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado.

- Servicios de terceros:

Destinado a la contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios (reparaciones, análisis, fotografía, desgravaciones, traducciones, etc.) para el desarrollo de



actividades específicas e indispensables para la ejecución del proyecto y que no puedan ser realizadas por los integrantes del equipo de investigación.

6.-REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán entregarse en formato papel en la Secretaría de Investigaciones de la Universidad desde el **04 de mayo de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026 14 hs.**

1. Nota de pedido del subsidio firmada por Director/a donde conste título del proyecto, Unidad Académica y a qué tipo de financiamiento se presenta.
2. Solicitud del subsidio a través del Formulario 2026.
3. Cvar abreviado del Director e integrantes del grupo de investigación.
4. Envío por correo electrónico: Nota de pedido de subsidio, solicitud del subsidio Formulario 2026 y los CVar del Director y de los integrantes del grupo de investigación, lomascyt1@gmail.com consignando en el asunto del correo electrónico: "Lomas CyT" seguido del apellido y nombre del titular de proyecto. Ej.: "Lomas CyT 2018 – PEREZ, Jorge Luis".

Consultas exclusivamente por correo electrónico a lomascyt1@gmail.com





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
 Dirección de Despacho General

LOMAS CyT VI

SOLICITUD DE SUBSIDIO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

(A) INFORMACIÓN GENERAL

TIPOS DE Lomas CyT (Indicar grupo de pertenencia): Proyectos de Grupos Consolidados, Proyectos de Grupos en Formación, Proyectos de Investigadores Jóvenes.

1. Título del proyecto:
2. Duración del proyecto: 2 años
3. Resumen (máximo 200 palabras)

(B) DATOS DEL DIRECTOR/A Y CO – DIRECTOR/A

Apellido y Nombres	
CUIT	
Unidad Académica	
Cargo Docente	
Dedicación Docente	
Categoría de Investigación	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Correo electrónico	

Apellido y Nombres	
CUIT	
Unidad Académica	
Cargo Docente	
Dedicación Docente	
Categoría de Investigación	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Correo electrónico	

(C) PROYECTO

1. Fundamento (máximo 200 palabras)
2. Objetivos generales y específicos del proyecto
3. Plan de trabajo
 - 3.1. Antecedentes sobre el tema
 - 3.2. Materiales y métodos
 - 3.3. Referencias
4. Cronograma de trabajo
5. Resultados esperados e impacto de los mismos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
 Dirección de Despacho General

6. Descripción de la unidad técnica del proyecto (Infraestructura y equipamiento)
 7. Integrantes

Apellido y Nombre	CUIL	Rol	Horas dedicadas al proyecto

*(Agregar filas en caso de ser necesario)

(D) FINANCIAMIENTO.

- 1) Antecedentes de financiación extra universitaria.
- 2) Recursos universitarios ya existentes para la realización del Proyecto.
- 3) Presupuesto detallado- El mismo será solicitado una vez informado el monto asignado a cada proyecto.

De ser acreditado el presente proyecto dejó constancia que esta Unidad Académica otorga su conformidad para su realización en el ámbito de la misma y que los datos de vinculación laboral del personal afectado al proyecto son correctos.

Cargo	Firma	Aclaración
Decano/a		
Secretario/a de Investigación		
Director/a		